tración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de octubre pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 101.809.23 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º c) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 622.145,06 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, una vez terminada la restauración del monumento, adaptar los nuevos locales para integrar en él los fondos que constituyen el Museo de Santa Cruz alli instalado, a cuyo efecto se suprimirán cerramientos, se construirá una escalera de enlace entre el patio principal y la galería alta, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 622.145,06 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 546.029.64 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 7.223.97 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 4.334,38 pesetas; a premio de pagaduría, 2.730,14 pesetas, y a plus de cargas familiares. 54.602.96 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros de 9 del actual ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 622.145.06 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédico consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Belias Artes.

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Muralla de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Muralia de Madrigal de las Altas Torres (Avila), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 500,000 pesetas:

portante 500,000 pesetas;
Resultando que el proyecto se propone rehacer los revestimientos de ladrillos que en la Puerta de Arévalo se nabían derrumbado y los muros frontales, con su puerta ampliada para permitir el paso de autobuses, etc.;

permitir el paso de autoouses, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 500.000 pesetas, de las que corresponden. A la ejecución material, 458.942.73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942. 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.071.81 pesetas a cada uno de dichos conceptos: a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.643.09 pesetas; a premio de pagaduría, 2.294.71 pesetas y a plus de cargas familiares. 22.975.85 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuadó en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentidó favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economia que la mencionada circunstancia segunda determina

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros de 9 del actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 500.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 17 de noviembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional,

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de San Vicente, de Cardona (Barcelona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 500.000,13 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de las dos grandes grietas existentes en la bóveda central, cubrir el trasdós de las bóvedas con losas de piedra sobre una capa de hormigón, con lo que se devolverá a las cubiertas su aspecto primitivo, etc.:

Resultando que el proyecto asciende er su total importe a la cantidad de 500.000,13 pesetas, de las que correspondeni. A la ejecución material, 437.274.89 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Coñsejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 12506.06 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.751.81 pesetas; a premio de pagaduría, 2.186,37 pesetas, y a plus de cargas familiares, 44.281 pesetas;